**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

SAMAIDA GÓMEZ RUÍZ
Secretaria General del Municipio de Popayán
E. S. D.

Asunto: solicitud de MODIFICATORIO 02, al Contrato No. 20211800009167 de 2021, para la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Popayán.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Educación Municipal, me dirijo a su despacho para solicitar y avalar respetuosamente el Modificatorio No. 2, al Contrato No. 20211800009167 de 2021, para la prestación del servicio de Alimentación Escolar, tomando en consideración los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS JURÍDICOS

1. La Secretaria General del Municipio emitió la Resolución No. 20211100016774 El de 20 de abril de 2021, mediante la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección MP-SE-SMS-001-2021, al proponente ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, identificada con N.I.T. 817.007.453-9, representada legalmente por el señor JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.076 de Popayán, al ser la mejor oferta para la Entidad, de conformidad con las reglas impresas en el pliego de condiciones, según lo recomendado por el comité evaluador designado.

2. El Municipio de Popayán, suscribió a través de la Dra. SAMAIDA GÓMEZ RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.594.296 expedida en Cali, en su calidad de Secretaria General y debidamente facultada por el Decreto de delegación 20201000000125 del 03 de enero de 2020, el Contrato No. 20211800009167 de 2021, con el Operador ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, a través de su representante legal JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.076 de Popayán, con el fin de cumplir

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

con el siguiente objeto contractual: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

3. El día 23 de abril de 2021, se realizó la suscripción electrónica del Contrato No. 20211800009167, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

4. El día 26 de abril de 2021, se expidió la Resolución No. 20211700018254 del, 2021-04-26, “por medio de la cual se aprobó una póliza de seguros - garantía única de cumplimiento”, posteriormente, en la misma fecha se suscribió el Acta de Inicio.

5. El valor del contrato, se fijò en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.801.488.926), incluidos costos directos, indirectos, estampillas, tasas, contribuciones y demás gastos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato.

6. El término del contrato se fijò, hasta el día 28 de noviembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación en el sistema SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. El día 28 de mayo de 2021, tomando en consideración las dificultades en materia de abastecimiento de alimentos, movilidad, transporte, seguridad y orden público ocasionados por las actividades derivadas del paro nacional que dio inicio el 28 de abril de 2021, y a pesar de los esfuerzos y actividades realizadas por la administración municipal, la Secretaria de Educación, la supervisión y equipo de apoyo de supervisión al Programa de Alimentación Escolar y el Operador del Programa PAE, se toma la

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

decisión de suspender el contrato al no haber sido posible garantizar el inicio de ejecución en las condiciones que exigen los lineamientos técnico administrativos que rigen el PAE, mediante Acta de Suspensión No. 20211700023884 de 28 mayo de 2021.

8. El día 10 de junio de 2021, se conviene la suscripción del Acta de Reiniciación No. 20211700151273 del 10 de junio de 2021, teniendo en cuenta que, cesaron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato.

9. Posteriormente, se celebra el Modificatorio No. 01, con el fin de modificar la composición de la ración para preparar en casa (RPC) en la primera y segunda entrega, y ajustar el precio de la RPC para la primera entrega, en el marco del contrato No. 20211800009167 de 2021, para la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Popayán.

10. El Gobierno Nacional ha comprendido la importancia de suministrar una alimentación balanceada a los estudiantes del sector oficial que se encuentran en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que la alimentación y nutrición apropiada garantiza a los niños, niñas y adolescentes las condiciones de salud física y mental que requieren para lograr un adecuado desempeño en el medio escolar. Para tal efecto, implementó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), como una medida que promueve el acceso al sistema educativo y evita la deserción escolar.

11. El Decreto 1852 de 2015 definió el Programa como una *"estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables"*. (Subrayado fuera del texto original).

12. Es preciso anotar, que según lo establecido en la Resolución 29452 de 2017, el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar es suministrar un complemento alimentario, que contribuya al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en el Sistema de Matricula Oficial SIMAT, buscando amparar principalmente a los titulares de derecho en estado de vulnerabilidad.

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

13. El presente modificatorio para adicionar el valor del contrato, es acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 – Parágrafo el cual reza: *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.",* toda vez que la adiciòn no supera dicho porcentaje.

B. ASPECTOS TÉCNICO – NUTRICIONALES

1. El programa de alimentación escolar es una estrategia de acceso y permanencia, donde se suministra un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial SIMAT, fomentando hábitos alimentarios saludables.

2. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 29452 del 2017, la Selección de las Instituciones Educativas se debe a ciertos criterios de priorización, tales como:

"…
Primer criterio: *instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.*

Segundo criterio: *área rural - todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.*

Tercer criterio: *instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.*

Cuarto criterio: *instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III)*

…"

3. Actualmente el programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Popayán, logra

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

beneficiar al 100% de los estudiantes de las instituciones educativas que cumplen con los criterios: jornada única, área rural, comunidades indígenas. Sin embargo, debido a que los recursos son limitados a las instituciones educativas urbanas sólo se ofrece el programa hasta grado segundo.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que se amplíe la cobertura del programa de alimentación escolar, que permita cubrir mínimamente los grados tercero, cuarto y quinto de las instituciones educativas del área urbana y de esta manera contribuir al acceso y permanencia escolar de los niños y niñas payaneses. Es de conocimiento que, los padres de familia han presentado situación de inseguridad alimentaria en los hogares debido al desempleo a causa de la emergencia sanitaria, ecológica y económica a causa del COVID-19; así como la falta de acceso a los alimentos dado los altos costos tras el paro nacional que afectó significativamente el municipio.

C. ASPECTOS FINANCIEROS

1. Actualmente, se han ejecutado 40 días del calendario escolar, de acuerdo a las situaciones anteriormente expuestas, es por ello que la supervisión del contrato con apoyo del equipo PAE, realiza una revisión presupuestal del mismo contrato y de recursos del balance para proyectar un aumento de cobertura, tal y como se explica en el cuadro anexo:

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

Modalidad	Zona	Beneficiarios	Días Calendario Escolar.	Valor Ración	Valor total	Valor Contrato y Saldo
						$ 4,801,488,926
1ERA RPC	JR	13,646	20	$ 2,033.33	**$ 554,936,833**	$ 4,246,552,093
	JU	3,207	20	$ 2,033.33	**$ 130,417,882**	$ 4,116,134,211
2DA RPC	JR	13,646	20	$ 1,851.30	**$ 505,256,796**	$ 3,610,877,415
	JU	3207	20	$ 1,851.30	**$ 118,742,382**	$ 3,492,135,033
TOTAL					**$ 1,309,353,893**	**$ 3,492,135,033**
ADICIÓN						**$ 1,258,981,909**
TOTAL						**$ 4,751,116,942**
3ERA RPC	JR	31084	20	$ 1,851.30	**$ 1,150,916,184**	$ 3,600,200,758
	JU	3312	20	$ 1,851.30	**$ 122,630,112**	$ 3,477,570,646
4TA RPS	JR	31084	20	$ 1,851.30	**$ 1,150,916,184**	$ 2,326,654,462
	JU	3312	20	$ 2,816.81	**$ 186,585,494**	$ 2,140,068,967
5TA RPS	JR	31084	20	$ 1,851.30	**$ 1,150,916,184**	$ 989,152,783
	JU	3312	20	$ 2,816.81	**$ 186,585,494**	$ 802,567,289
6TA RPS	JR	31084	12	$ 1,851.30	**$ 690,549,710**	$ 112,017,578
	JU	3312	12	$ 2,816.81	**$ 111,951,297**	$ 66,282
TOTAL					**$ 4,751,050,660**	**$ 66,282**

2. De acuerdo con lo anterior, se realizan los siguientes ajustes:

- Se destinan los recursos de la inejecución (la cual corresponde a 28 días) del mismo contrato para ampliación de cobertura.
- De igual forma, la ampliación de cobertura se sustenta con recursos del balance por un valor de $1.258.981.909, respaldados así:

CDP	FECHA	DESCRIPCION	VALOR A EJE-CUTAR
2021.CEN.01.3214	23-agosto-2021	104.4118 - ALIMENTACION ESCOLAR - MENRB_MEN_PAE_OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	$ 350.000.000
2021.CEN.01.2950	5-agosto-2021	104.2301 - ALIMENTACION ESCOLAR - RB_SGP_PAE_OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	$ 908.981.909

El total de cupos para la ampliación de cobertura es de **17.543** beneficiarios por 72 días del calendario escolar.

3. Los lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 29452 de 2017), señalan que: "*En ningún caso podrá haber ampliación de*

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

coberturas y/o cualificación del Programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación". Con fundamento en lo anterior, se ilustra a continuación el balance de recursos con que cuenta la entidad para el sostenimiento de la cobertura para la siguiente vigencia:

RECURSOS	VALOR	OBSERVACIÓN
RB_MEN_PAE_Otros servicios de suministros de comidas	$ 258.969.642,00	Recursos del balance que no se usarán en la vigencia 2021, y por ende seguirán en la siguiente vigencia, dado que vienen con destinación específica.
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS_SGP_PAE	$ 49.368.450,00	Recursos del balance que no se usarán en la vigencia 2021, y por ende seguirán en la siguiente vigencia, dado que vienen con destinación específica.
RECURSOS MEN 2022	$ 4.300.000.000,00	Este valor es el aproximado que por lo general es asignado en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Recursos SGP 2022	$ 750.000.000,00	Este valor es el aproximado que por lo general es asignado en el sistema general de participaciones SGP
Recursos de inejecución 2020	$ 686.943.924,00	De acuerdo a la liquidación del PAE 2020, este valor es el correspondiente a la inejecución del contrato de la vigencia mencionada, cabe resaltar que esta inejecución se reflejará en la siguiente vigencia, porque en el 2021 se dio la liquidación
recursos propios	$ 650.000.000,00	De acuerdo a lo asignado por la administración para la cofinanciación de la vigencia 2021
TOTAL	**$ 6.695.282.016,00**	

C. MODIFICACIÒN No. 2, DEL CONTRATO No. 20211800009167 (PAE)

En razón de lo expuesto, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar respetuosamente se proceda al perfeccionamiento, legalización y ejecución de MODIFICATORIO No. 2, con el fin de ADICIONAR el VALOR contenido en la "CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO", modificar la "CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" y AMPLIAR LA COBRTURA DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, en los siguientes términos:

- **PRIMERO:** ADICIONAR la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.258.981.909)**, por lo que, la Cláusula Tercera, valor del contrato, quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.060.470.835)**, incluidos costos directos, indirectos, estampillas, tasas, contribuciones y demás gastos en los que

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del presente contrato".

- **SEGUNDO:** MODIFICAR la Cláusula Sexta, disponibilidad presupuestal, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se encuentran soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0358	3-febrero-2021	$ 4.200.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR –MEN – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)
2021.CEN.01.0357	3-febrero-2021	$ 650.000.000	ALIMENTACION ESCOLAR – VFE_ OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS (PAE)
2021.CEN.01.3214	23-agosto-2021	$ 350.000.000,00	104.4118 - ALIMENTACION ESCOLAR - MENRB_MEN_PAE_OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
2021.CEN.01.2950	5-agosto-2021	$ 908.981.909,00	104.2301 - ALIMENTACION ESCOLAR - RB_SGP_PAE_OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

- **TERCERO:** MODIFICAR, para AMPLIAR la cobertura de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas priorizadas del Municipio de Popayán de 16.853 a 34.396 cupos beneficiarios.

- **CUARTO.** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del Contrato principal no modificadas, permanecen vigentes.

- **QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá ajustar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. 20211800009167, teniendo en cuenta el nuevo valor establecido en el presente Modificatorio y los porcentajes y valores establecidos en la Cláusula Octava - garantías del contrato.

**20211700260813*

Popayán, *2021-08-25* Radicación:*20211700260813*

- **SEXTO:** El MODIFICATORIO se perfeccionarà con la firma electrónica de las partes.

Institucionalmente,

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Lenithie Herrera Baldonado – Componente Jurídico PAE 2021 – Aspectos Jurídicos
Laura Katterine Tobar Zambrano – Coordinación PAE 2021 – Aspectos Técnicos
Silvana Ochoa Henao – Componente Nutricional PAE 2021 – Aspectos Nutricionales
Juan José Erazo Gómez – Componente Financiero PAE 2020 – Aspectos Financieros
Revisó: Yilber Hernán Campo Urrea – Componente Técnico PAE 2021
José Gregorio López Alarcón – Componente Técnico PAE 2021
Erica Prado Mazabuel – Componente Técnico PAE 2021
Juan Camilo Garrido Arboleda – Componente Técnico PAE 2021
Revisó: Johana Andrea Beltrán Ijají – Profesional Universitario 01. SEM
Archivado en según TRD: Contrato de prestación de servicios/CONTRATO